

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 14 de diciembre de 2023, informando que el término con que contaba el *curador ad litem* del demandado, para contestar la demanda, venció el 12 de diciembre de 2023 y oportunamente contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado excepciones
Clase De Proceso:	Responsabilidad Civil Verbal Sumario
Demandante:	Diana Marcela Muñoz
Demandado:	Carlos Senovio Cortez Rueda
Radicado:	630014003007-2023-00244-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme lo ordena el artículo 391 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el *curador ad litem* del demandado, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 209 DEL 15** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6616606a41b4c14064e035c40129600caec3357ec73ad619e84b4b7f79511d0d**

Documento generado en 09/12/2023 04:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>